



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0176-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°0063-2026-MDNCH-GM-OD AGROMUNI de fecha 03 de marzo del 2026 del Coordinador del OD AGROMUNI, Informe N°080-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 04 de marzo del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°1083-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 05 de marzo de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0349-2026-MDNCH-OGPP de fecha 05 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 252-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de marzo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF; Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo menciona que la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, define al proceso del presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, según la Ley N°30355 Ley de Promoción de la Agricultura Familiar, se tiene por objeto establecer las responsabilidades del Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

agrobiodiversidad en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades, mediante la implementación de las políticas de Estado;

Que, el Decreto Supremo N°015-2016-MINAGRI Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, tiene por objeto establecer las normas básicas de organización y operación del Estado, en sus tres niveles, para el cumplimiento de la Ley N°30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N°0063-2026-MDNCH-GM-OD AGROMUNI de fecha 03 de marzo del 2026, el Coordinador del OD AGROMUNI presenta a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026", el mismo que cuenta con un presupuesto de S/2000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°080-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 04 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta de Plan de Trabajo: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026", señalando que la propuesta del Plan Especifico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la O.D. AGROMUNI, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N°04 de la Directiva N1002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°1083-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 05 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026", por la cantidad de S/2000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 0349-2026-MDNCH-OGPP de fecha 05 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026", mencionando que SI EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026", por la cantidad de S/2000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Proveído N° 0637-2026-MDNCH-GM de fecha 05 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026"**, tiene como objetivo general: Fortalecer las capacidades técnicas y organizativas de productores agropecuarios del distrito de Nuevo Chimbote para mejorar su competitividad, sostenibilidad y acceso a mercados. Asimismo, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Promover la asociatividad formal y funcional de organizaciones agropecuarias.
- Difundir los alcances y beneficios del Seguro Agrario Catastrófico.
- Fortalecer conocimientos sobre prevención y control de la mosca de la fruta.
- Capacitar en prácticas de producción orgánica y acceso a certificación.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

“Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 252-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de marzo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026”**, cuyo costo asciende a la suma de S/2000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo: CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026”, y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026", por el monto ascendente a S/2000.00 (Dos mil con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará el 20 de marzo del 2026, en el Colegio de Ingenieros del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Coordinador del OD AGROMUNI con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN TEMAS AGROPECUARIOS 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Coordinador del OD AGROMUNI, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

